



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de enero de 2022

COMUNICACION N° 2022/0021

Ref: LICITACIÓN ESPECIAL DE NOTAS DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS Y UNIDADES PREVISIONALES, INTEGRABLES EN MONEDA NACIONAL, DÓLARES ESTADOUNIDENSES O INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EL BCU O LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (MEF), SEGÚN RESOLUCIÓN 4.994 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL 26 DE ENERO DE 2022.

Emisor: República Oriental del Uruguay (Ministerio de Economía y Finanzas)

Agente Financiero: Banco Central del Uruguay

Se comunican las condiciones para el ofrecimiento por suscripción pública de los títulos de referencia, cuyo detalle se expone a continuación:

1. Reapertura Nota del Tesoro en Unidades Indexadas – Serie 30.

| | |
|----------------------|---|
| INTERÉS | 1,125 % anual (0,5625 % semestral) |
| MONTO A LICITAR | UI 1.300.000.000 |
| PAGO DE CUPONES | 19/01 y 19/07 |
| FECHA DE EMISIÓN | 19 de enero de 2022 |
| FECHA DE VENCIMIENTO | 19 de enero de 2027 |
| AMORTIZACIÓN | Amortización única (bullet): 19 de enero de 2027 |



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. Reapertura Nota del Tesoro en Unidades Indexadas - Serie 29.

| | |
|----------------------|--|
| INTERÉS | 2,50 % anual (1,25 % semestral) |
| MONTO A LICITAR | UI 1.100.000.000 |
| PAGO DE CUPONES | 24/02 y 24/08 |
| FECHA DE EMISIÓN | 24 de agosto de 2021 |
| FECHA DE VENCIMIENTO | 24 de agosto de 2034 |
| AMORTIZACIÓN | Tres amortizaciones iguales y consecutivas: 24 de agosto de 2032 24 de agosto de 2033, 24 de agosto de 2034 |

3. Reapertura Nota del Tesoro en Unidades Previsionales - Serie 4.

| | |
|----------------------|--|
| INTERÉS | 2,45 % anual (1,225 % semestral) |
| MONTO A LICITAR | UP 3.500.000.000 |
| PAGO DE CUPONES | 27/01 y 27/07 |
| FECHA DE EMISIÓN | 27 de enero de 2020 |
| FECHA DE VENCIMIENTO | 27 de enero de 2037 |
| AMORTIZACIÓN | Tres amortizaciones iguales y consecutivas: 27 de enero de 2035 27 de enero de 2036 27 de enero de 2037 |



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4. Reapertura Nota del Tesoro en Unidades Previsionales – Serie 5.

| | |
|----------------------|--|
| INTERÉS | 2 % anual (1 % semestral) |
| MONTO A LICITAR | UP 4.300.000.000 |
| PAGO DE CUPONES | 01/03 y 01/09 |
| FECHA DE EMISIÓN | 1 de setiembre de 2021 |
| FECHA DE VENCIMIENTO | 1 de setiembre de 2047 |
| AMORTIZACIÓN | Tres amortizaciones iguales y consecutivas: 1 de setiembre de 2045 1 de setiembre de 2046, 1 de setiembre de 2047 |

Colocación: Por el sistema de licitación y solamente a precios competitivos por intermedio de: Banco de la República O. del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales, Administradoras de Fondos de Inversión, Empresas Administradoras de grupos de Ahorro Previo, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

Integración. El inversor podrá realizar la integración de sus colocaciones en efectivo en moneda nacional o dólares estadounidenses¹, y/o con cualquiera de los títulos emitidos por el BCU y de la República Oriental del Uruguay (MEF) habilitados para la integración (títulos elegibles detallados en el Anexo adjunto).

La valuación de los títulos elegibles será informada el día lunes 31 de enero a través de una nueva Comunicación del Banco Central del Uruguay

¹ La integración en dólares estadounidenses se realizará al tipo de cambio promedio simple de los valores de cierre del día de adjudicación de cada Nota del Tesoro, y del día hábil anterior.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montos mínimos. El monto mínimo de acreditación en cuenta, y por consiguiente de negociación posterior entre las instituciones habilitadas a operar en cuenta, será de **UI 100** o **UP 100** (unidad indexada cien, o unidad previsional cien), según corresponda. Los montos negociados superiores al mínimo deberán ser múltiplos de ese valor.

Monto mínimo de propuesta: UI 100.000 o UP 100.000. Las propuestas deberán presentarse en cantidades que sean múltiplos de UI 10.000 o UP 10.000.-

Monto máximo de la totalidad de propuestas por institución: La suma de las propuestas por institución habilitada no podrá exceder el monto máximo que el emisor está habilitado a adjudicar según lo informado en el apartado Adjudicación.

Contenido de las propuestas. Las Notas del Tesoro de referencia serán licitadas a través del sistema electrónico **VALNET**, conforme al siguiente detalle:

| | Plazo para la recepción de propuestas | Adjudicación | Liquidación |
|----------------------------------|---|------------------------------|--------------------|
| Nota del Tesoro en UI - Serie 30 | Del lunes 31 de enero a las 13:00 hs., al martes 1 de febrero hasta las 14.00 hs. | 1 de febrero a las 15:00 hs. | 7 de febrero |
| Nota del Tesoro en UI - Serie 29 | Del lunes 31 de enero a las 13:00 hs., al miércoles 2 de febrero hasta las 14.00 hs. | 2 de febrero a las 15:00 hs. | 7 de febrero |
| Nota del Tesoro en UP - Serie 4 | Del lunes 31 de enero a las 13:00 hs., al jueves 3 de febrero hasta las 14.00 hs. | 3 de febrero a las 15:00 hs. | 7 de febrero |
| Nota del Tesoro en UP - Serie 5 | Del lunes 31 de enero a las 13:00 hs., al viernes 4 de febrero hasta las 14.00 hs. | 4 de febrero a las 15:00 hs. | 7 de febrero |

Se deberá indicar el monto - **valor nominal** - que se desea suscribir para cada uno de los instrumentos, **el precio**² a integrar en unidades indexadas o unidades

² Precio a pagar con dos decimales por cada UI 100 o UP 100 de valor nominal.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

previsionales, y la **modalidad de integración** (pesos uruguayos, dólares estadounidenses, y/o títulos elegibles incluidos en el anexo).

Los precios a ingresar deberán incorporar el interés corrido desde el último cupón vencido hasta la fecha de integración, lunes 7 de febrero de 2022.

A efectos de la integración mediante los títulos elegibles³, las instituciones deberán indicar en el **Sistema ÁGATA** el monto de cada instrumento con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resultaran adjudicadas, de acuerdo con el siguiente cronograma:

| | Plazo para la selección de títulos elegibles para la integración |
|----------------------------------|---|
| Nota del Tesoro en UI - Serie 30 | Del lunes 31 de enero a las 13:00 hs., al martes 1 de febrero hasta las 17.00 hs. |
| Nota del Tesoro en UI - Serie 29 | Del lunes 31 de enero a las 13:00 hs., al miércoles 2 de febrero hasta las 17.00 hs. |
| Nota del Tesoro en UP - Serie 4 | Del lunes 31 de enero a las 13:00 hs., al jueves 3 de febrero hasta las 17.00 hs. |
| Nota del Tesoro en UP - Serie 5 | Del lunes 31 de enero a las 13:00 hs., al viernes 4 de febrero hasta las 17.00 hs. |

Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta el anuncio del resultado o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no. Por lo tanto, no podrán ser vendidos, ni afectarse en garantía.

La integración mediante títulos se realizará respetando el orden de prelación establecido por la institución al realizar el ingreso de los mismos en el sistema Ágata. No obstante, si el total de los títulos seleccionados no cubriera el valor efectivo adjudicado, el Banco Central del Uruguay podrá completar la integración con los demás instrumentos habilitados propiedad de la institución, seleccionando aquellos de menor plazo residual hasta alcanzar el total adjudicado.

Adjudicación. Las propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por la República Oriental del Uruguay, reservándose el derecho de suspender el inicio, o discontinuar la secuencia, de estas licitaciones especiales.

³ Se consideran títulos elegibles aquellos contenidos en el Anexo adjunto, que se encuentren libres de toda afectación.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El emisor está facultado para adjudicar propuestas por hasta un monto equivalente al 200% del total licitado del respectivo llamado, así como para prorratear las propuestas en caso de sobrepasarse el monto ofrecido de la suscripción o el monto ampliado de la misma, según decida el emisor. Las ofertas aceptadas serán adjudicadas a un único precio, que será el de corte (subasta de tipo holandesa).

El importe efectivo de los montos adjudicados será debitado de la cuenta corriente en moneda nacional o en dólares estadounidenses fondo, abierta en el Banco Central del Uruguay, cuando así corresponda y dependiendo de la moneda de integración seleccionada. Habiendo optado por la integración mediante los títulos elegibles habilitados, el sólo hecho de su ingreso en el Sistema Ágata autoriza a debitar los valores correspondientes, en caso de ser adjudicado.

A efectos de la liquidación, se utilizarán los valores de la unidad indexada y unidad previsional del día de la integración respectiva, cuando corresponda.

Pago de servicios: Los intereses y la amortización se liquidarán por el equivalente de la unidad indexada o unidad previsional correspondiente a la fecha de sus respectivos vencimientos, acreditándose en todos los casos en la cuenta corriente en moneda nacional.

Fabio Malacrida
Gerente de Área
Gestión de Activos y Pasivos

2022-50-1-00082



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO- TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (MEF) ELEGIBLES PARA LA INTEGRACIÓN

1. LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA EN PESOS URUGUAYOS (BCU)

| Vencimiento | Circulante (en pesos) |
|--------------------|------------------------------|
| 11/2/2022 | 11.000.000.000 |
| 14/2/2022 | 10.819.060.000 |
| 18/2/2022 | 11.520.570.000 |
| 23/2/2022 | 11.509.028.000 |
| 25/2/2022 | 6.974.748.000 |
| 2/3/2022 | 8.319.154.000 |
| 4/3/2022 | 13.656.090.000 |
| 18/3/2022 | 4.346.850.000 |
| 23/3/2022 | 14.169.250.000 |
| 25/3/2022 | 12.701.120.000 |
| 1/4/2022 | 13.641.438.000 |
| 6/4/2022 | 12.033.750.000 |
| 8/4/2022 | 6.004.620.000 |
| 22/4/2022 | 5.884.940.000 |
| 29/4/2022 | 9.804.420.000 |
| 6/5/2022 | 9.122.856.000 |
| 11/5/2022 | 1.411.460.000 |
| 20/5/2022 | 7.461.850.000 |
| 24/6/2022 | 12.055.470.000 |
| 1/7/2022 | 13.195.582.000 |
| 15/7/2022 | 6.545.664.000 |
| 29/7/2022 | 13.137.156.000 |
| 12/8/2022 | 11.456.290.000 |
| 16/9/2022 | 8.739.124.000 |
| 7/10/2022 | 9.619.670.000 |
| 11/11/2022 | 9.157.060.000 |
| 2/12/2022 | 1.628.830.000 |
| 23/12/2022 | 7.828.224.000 |



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2. NOTAS DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS CON CUPÓN (MEF)

| Instrumento | Vencimiento | Circulante (en UI) |
|--------------------|--------------------|---------------------------|
| NT S19 UI | 27/9/2022 | 2.795.552.647 |
| NT S26 UI | 13/5/2023 | 3.513.571.299 |
| NT S27 UI | 9/6/2024 | 7.773.112.633 |